



## Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 838  
DE 06 DE ABRIL DE 2018

Ing. Percy Fernández Añez

ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL  
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley;

DECRETA:

**“LEY QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL LOS TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA NOROESTE, DISTRITO MUNICIPAL N° 1, U.V. 34, Mz. 20-21, 7-8 Y 13-14 , CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 7.738,21 M2, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA”.**

**Artículo 1.-** Declárase Como Bienes de Dominio Público Municipal, la superficie total de 7.738,21 M2 (Siete Mil Setecientos Treinta Y Ocho 21/100 Metros Cuadrados), ubicados en la Zona Noroeste, Distrito Municipal N° 1, U.V. 34, Mz. 20-21, 7-8 Y 13-14, a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de acuerdo a la ubicación, colindancias y coordenadas que se detallan a continuación:

**TERRENO 1: AREA VERDE (PLAZA- PARQUE).-**

ZONA : Noroeste, D.M. N° 1  
U.V. : 34  
MANZANA : 20-21  
SUP. SEGÚN MENSURA: 2.477,63 m2  
USO DE SUELO : Área Verde  
USO : Recreativo  
USO ESPECIFICO : Plaza-Parque

**LÍMITES Y COLINDANCIAS:**

NORTE : Mide 54,39 m., en línea recta y curva, colinda con C/ Córdoba.  
SUR : Mide 52,99 m., en línea recta y curva, colinda con C/ Tucumán.  
ESTE : Mide 41,63 m., en línea recta, colinda con Mz. 21.  
OESTE : Mide 41,73 m., en línea recta, colinda con Mz. 20.

**CUADRO DE COORDENADAS WGS-84:**



## Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

| PTOS. | (X)        | (Y)         |
|-------|------------|-------------|
| V1    | 479525.448 | 8035758.94  |
| V2    | 479531.259 | 8035769.518 |
| V3    | 479556.766 | 8035783.910 |
| V4    | 479568.604 | 8035783.59  |
| V5    | 479588.472 | 8035747.011 |
| V6    | 479583.196 | 8035737.48  |
| V7    | 479557.180 | 8035722.554 |
| V8    | 479545.997 | 8035722.615 |

### TERRENO 2: PLAZA

ZONA : Noroeste, D.M. N° 1  
U.V. : 34  
MANZANA : 13-14  
SUP. SEGÚN MENSURA: 2.516,95 m<sup>2</sup>  
USO DE SUELO : Área Verde  
USO : Recreativo  
USO ESPECIFICO : Plaza

### LÍMITES Y COLINDANCIAS:

NORTE : Mide: 54,54 m., línea recta y curva, colinda con C/ Hugo West.  
SUR : Mide: 51,61 m., en línea recta y curva, colinda con C/ Alfonsina.  
ESTE : Mide: 41,36 m., en línea recta, colinda con Mz. 14.  
OESTE : Mide: 47,38 m, en línea recta, colinda con Mz. 13.

### CUADRO DE COORDENADAS WGS-84:

| PTOS. | (X)        | (Y)         |
|-------|------------|-------------|
| V9    | 479589.205 | 8035645.571 |
| V10   | 479595.096 | 8035656.091 |
| V11   | 479620.467 | 8035670.911 |
| V12   | 479632.347 | 8035670.550 |
| V13   | 479652.567 | 8035634.470 |
| V14   | 479646.816 | 8035625.408 |
| V15   | 479612.342 | 8035604.230 |

### TERRENO 3: ÁREA VERDE.-

ZONA : Noroeste, D.M. N° 1  
U.V. : 34  
MANZANA : 7-8  
SUP. SEGÚN MENSURA: 2.743,63 m<sup>2</sup>





## Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

USO DE SUELO : Área Verde  
USO : Área Verde  
USO ESPECIFICO : Área Verde

### LÍMITES Y COLINDANCIAS:

NORTE : Mide 39,89 m., línea recta, colinda con C/ Domingo F. Sarmiento.  
SUR : Mide 35,60 m., línea recta, colinda con C/ Ciro López.  
ESTE : Mide 80,12 m., en línea recta y curva, colinda con Mz. 8.  
OESTE : Mide 78,59 m., en línea recta, colinda con Mz. 7.

### CUADRO DE COORDENADAS WGS-84:

| CUADRO DE COORDENADAS SISTEMA WGS-84 |            |             |
|--------------------------------------|------------|-------------|
| PTOS.                                | (X)        | (Y)         |
| V16                                  | 479663.269 | 8035436.413 |
| V17                                  | 479696.750 | 8035458.095 |
| V18                                  | 479696.171 | 8035455.329 |
| V19                                  | 479735.594 | 8035394.882 |
| V20                                  | 479739.819 | 8035394.058 |
| V21                                  | 479710.619 | 8035373.687 |

### Artículo 2.-

- I. La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Público Municipal, los terrenos ubicados en la Zona Nor-Oeste, U.V. 34, Distrito Municipal N° 1 de esta ciudad, con una superficie total de 7.738,21 M2, constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como Bien Municipal, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, en aplicación al Artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372, modificada por la Ley N° 2717 de 28 de mayo de 2004.
- II. El área identificada y establecida como Bien de Dominio Público Municipal, constituye título suficiente para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, conforme al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014, de 08 de septiembre de 2014.

### Artículo 3.-

- I. A partir de la promulgación de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal quedará facultado para emitir el Decreto Edil correspondiente y en cumplimiento proceder a la inscripción del Bien de Dominio Público Municipal a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la oficina de Derechos Reales.



## Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

- II. En caso de controversia judicial de mejor derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y administrativas, bajo responsabilidad están prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros, sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.

**Artículo 4.-** La declaratoria de un Bien de Dominio Público Municipal, e inscripción como tal, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del Municipio y son áreas que están consolidadas con el transcurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.

### DISPOSICIÓN ADICIONAL

**Única.-** El Plano de Ubicación y Uso de Suelo forma parte integrante e indivisible de la presente Ley Autonómica Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación, publicación y ejecución.

Es dada en el Salón de Sesión "Andrés Ibáñez" del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra a los seis días del mes de abril de Dos Mil Dieciocho años.

Sra. Hortencia Sánchez Vidal  
PRESIDENTA EN EJERCICIO



Ing. Franz Javier Sucre Guzmán  
CONCEJAL SECRETARIO

**POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.**

Santa Cruz de la Sierra, 06 de abril de 2018.

Ing. Percy Fernández Añez.  
ALCALDE MUNICIPAL